

ORDENANZA N° 137/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00056, AGOSTINI, JOSE MARIA, D.N.I. 28.882.642, CUIT/L 20-28882642-1, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfíerese a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “UNA FRACCION DE TERRENO: Ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según plano de Mensura y Subdivisión, se designa como lote número 20 de la MANZANA 24y mide 13,30ms. de frente al N-E sobre calle Las Heras, por 20,00ms. de fondo, totalizando una SUPERFICIE DE:266,00MS2. Y linda al N-E con la citada calle Las Heras, al S-O con parte del lote 18, al S-E con el lote 21 y al N-O con el lote 19, todos de su misma subdivisión. Se ubica a los 13,30ms. hacia el S-E de la esquina N. de su manzana. El inmueble descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO: 3006-2558463/2, y cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 06 M 18 Mza. OFICIAL 24 Lote 20. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo MATRICULA N°1.040.087”, de acuerdo a documentación presentada por el adherente.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24/06/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 554/2021

DE FECHA 29/06/2021